



Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Policía de Investigaciones de Chile, para la implementación de un Proyecto denominado "Programa de Prevención en Antinarcóticos en Aspirantes de la Escuela de Investigaciones Policiales".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 154 /


SANTIAGO, 02 DIC 2011  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
VISTO:



Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el Decreto Supremo N° 897, de 30 de septiembre, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas; y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol;
- 2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto corresponde al Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 3.- Que, para la implementación de las acciones referidas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se encuentra autorizado por ley para efectuar transferencias de recursos presupuestarios, mediante la suscripción de los correspondientes Convenios;

  
F/POV/ME/PROG/MP/PS/dlb  
Distribución:  
1.- División Jurídica SENDA  
2.- División de Administración y Finanzas SENDA  
3.- Policía de Investigaciones. General Mackenna N° 1370, comuna y ciudad de Santiago  
4.- Oficina de Partes.

4.- Que, el programa de intervención objeto del convenio que por el presente acto se aprueba, forma parte de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014. Dicho Programa está especialmente diseñado y dirigido a realizar una capacitación piloto a treinta aspirantes de la Escuela de Investigaciones Policiales que cursan el tercer año de estudios, con el fin de efectuar una intervención de carácter universal en el área de la prevención del consumo y tráfico de drogas;

5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y la Policía de Investigaciones de Chile, han acordado celebrar el presente Convenio y aprueban la implementación del proyecto denominado "Programa de Prevención en Antinarcóticos en Aspirantes de la Escuela de Investigaciones Policiales" y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 04 de octubre de 2011, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Policía de Investigaciones de Chile, en virtud del cual este servicio público, colaborará financieramente con la citada entidad para la implementación, durante el año 2011, del proyecto denominado "Programa de Prevención en Antinarcóticos en Aspirantes de la Escuela de Investigaciones Policiales".

**ARTICULO SEGUNDO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA) Y POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DENOMINADO "PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN ANTINARCÓTICOS EN ASPIRANTES DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES"**

---

En Santiago de Chile, a 04 de Octubre de 2011, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y Policía de Investigaciones de Chile, RUT N° 60.506.000-5, representada por don Salvador Enrique Maulen Donoso, Jefe de Logística, Cédula Nacional de Identidad N° 8.080.887-9, ambos domiciliados en calle General Mackenna N° 1370, comuna y ciudad de Santiago, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), servicio público descentralizado, creado por ley 20.502 de 21 de febrero de 2011, es el responsable de impulsar, elaborar, ejecutar y apoyar políticas y programas en materia prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y alcoholismo, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por la ley 20.502 y el D.F.L. 2-20.502, que constituyen los cuerpos normativos que rigen su funcionamiento, y con recursos presupuestarios asignados a dicho organismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del

Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), en conjunto con la Policía de Investigaciones de Chile, han resuelto implementar en forma conjunta, durante el año 2011, el proyecto denominado "Programa de prevención en antinarcóticos en aspirantes de la Escuela de Investigaciones Policiales".

El objetivo general de este proyecto es realizar una capacitación piloto a treinta aspirantes de la Escuela de Investigaciones Policiales que cursan el tercer año de estudios, con el fin de efectuar una intervención de carácter universal en el área de la prevención del consumo y tráfico de drogas, atendido que este grupo de jóvenes se encuentra próximo a iniciar su práctica profesional, insertándose directamente en el trabajo con la comunidad, pudiendo así aplicar prontamente el conocimiento adquirido.

A su vez, los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- a) Fomentar la prevención al interior de la Institución en relación al uso indebido de drogas.
- b) Fomentar la sensibilización de los jóvenes frente a la problemática del consumo y tráfico de drogas.
- c) Fomentar la prevención familiar en relación al uso indebido de drogas.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), y considerando los fines que tiene el proyecto antes señalado, colaborará financieramente con la Policía de Investigaciones de Chile, para la realización del proyecto denominado "Programa de prevención en antinarcóticos en aspirantes de la Escuela de Investigaciones Policiales".

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) no transferirá recursos a la Policía de Investigaciones de Chile sino desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio. Sin embargo, por razones de buen servicio las partes se comprometen a ejecutar el proyecto y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2011, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde el 4 de octubre del presente año. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Policía de Investigaciones de Chile podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de ejecución.

**CUARTO:** La Policía de Investigaciones de Chile acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Servicio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2011", el que firmado por el representante legal de aquella, es de conocimiento de las partes.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) a la Policía de Investigaciones de Chile, durante el año 2011, ascenderá a la suma única y total de \$ **3.361.000.-** (tres millones trescientos sesenta y un mil pesos), el que será entregado por el Servicio, dentro de los 10 días siguientes a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** La Policía de Investigaciones de Chile se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), un Informe de Ejecución del Proyecto y un Informe de Inversión Final de los recursos recibidos, a más tardar el 30 de diciembre de 2011.

El Informe de Ejecución del Proyecto deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el proyecto y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), deberá aprobar el Informe de Ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. En caso de no existir un pronunciamiento formal dentro de la fecha señalada, se entenderá que el Servicio aprueba el correspondiente informe de ejecución.

Las observaciones al informe deberán comunicarse a la Policía de Investigaciones de Chile y aquélla tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si la Policía de Investigaciones de Chile iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, (SENDA), estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio. Si aquélla hubiera recibido la transferencia de algún recurso, deberá hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar no fuere posible realizar, en todo o en parte, el proyecto encomendado.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entenderá que existe incumplimiento grave en caso de no ejecutarse las actividades que se detallan en el documento Anexo denominado "Actividades Programa de prevención en antinarcóticos en aspirantes de la Escuela de Investigaciones Policiales" el cual, firmado por las partes, es parte integrante del presente convenio.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido pertenecerá al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), el cual se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones, quien arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

**NOVENO:** Dejase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Policía de Investigaciones de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** La Policía de Investigaciones de Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la Policía de Investigaciones de Chile se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) le entregue.

En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 31 de diciembre de 2011.

**DECIMOPRIMERO:** Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMOSEGUNDO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), consta de su designación como Directora Nacional titular, transitoria y provisionalmente, dispuesta por el Decreto Supremo N° 897, de 30 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Sergio Echeverría García, por la Policía de Investigaciones de Chile, consta de su nombramiento como Jefe de Logística mediante Resolución Exenta N° 3.175, de 12 de agosto de 2011, de la Jefatura de Personal de la Policía de Investigaciones de Chile.

**DECIMOTERCERO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Salvador Enrique Maulen Donoso. Jefe de Logística. Policía de Investigaciones de Chile. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional (TP) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

#### **Anexo**

### **Actividades Programa de prevención en antinarcóticos en aspirantes de la Escuela de Investigaciones Policiales**

#### **Actividad N° 1**

#### **Selección del Personal**

##### **Nombre de la Actividad**

##### **Descripción y metodología de la Actividad**

Se seleccionarán a treinta Aspirantes, quince hombres y quince mujeres, de entre los alumnos de tercer año. Calificarán aquellos que quieran realizar la especialidad en narcotráfico.

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
---	---------------------------------------	--	--

Escuela de Investigaciones Policiales. 01 día 01 vez al día 01 hora

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Gastos Operacionales**

**Equipamiento**

COMPUTADOR  
SALON DE CLASES

*Recurso Humano*

Se necesitarán los siguientes Oficiales Policiales:

- 01 Oficial Policial Profesional de Línea.
- 01 Oficial Policial Profesional.

**15.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

**Actividad N° 2** Capacitación

**Nombre de la Actividad**

**Descripción y metodología de la Actividad**

Se realizará una capacitación de 12 horas pedagógicas, con cuatro módulos, contemplando la Ley N° 20.000, Prevención del Consumo de Drogas y Clasificación de las Drogas.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en días semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela de Investigaciones Policiales	03 días	03 veces a la semana	12 horas pedagógicas 01 hora bienvenida 01 hora clausura.

## RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

### Gastos Operacionales

30 Manuales de Apoyo  
30 Cuadernos  
30.000 Trípticos (1000 por alumno) para difusión  
30 presentadores láser y pendrive  
2000 Lápices difusión  
03 coffe break  
01 cóctel

### Equipamiento

01 Notebook  
01 Data Show  
01 Telón para Data Show  
01 Pizarra

### *Recurso Humano*

Para el desarrollo del curso se utilizarán los siguientes Oficiales Policiales Profesionales de Línea y Oficiales Policiales Profesionales :

01 Especialista Antinarcótics para el módulo de prevención.  
01 Trabajadora Social para el módulo de prevención  
01 Abogado para el módulo de la Ley 20.000  
01 Licenciado en Educación para el módulo de Clasificación de las Drogas



**Actividad N° 3 Encuesta de satisfacción usuaria**

**Nombre de la Actividad**

**Descripción y metodología de la Actividad**

Se realizará una encuesta de satisfacción usuaria con el fin de analizar la importancia de la actividad comprometida.

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en días semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela de Investigaciones Policiales	01 día	01 vez al día	01 hora

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Gastos Operacionales**

**Equipamiento**

- 01 Salón de clases
- 01 Computador

**Recurso Humano**

- 02 Oficiales Policiales.





**Actividad N° 4****Análisis del curso****Nombre de la Actividad****Descripción y metodología de la Actividad**

Se realizará un análisis estadístico de las encuestas de satisfacción usuaria con el fin de graficar la tendencia y percepción de los Aspirantes frente a este tipo de actividades en el área de la Prevención del Consumo de Drogas.

Con esta información se planteará la implementación de un curso de capacitación en el área de la Prevención, con miras a que este tipo de competencias sea incorporado en la malla curricular de los Aspirantes en el tercer año de la carrera.

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela de Investigaciones Policiales.	01 mes	02 veces a la semana	48 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Gastos Operacionales****Equipamiento**

02 Computadores.

**Recurso Humano**

04 Oficiales Policiales Profesionales.



Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1	Selección del Personal	X									
2	Curso Propedéutico		X								
3	Encuesta de Satisfacción Usuaría		X								
4	Análisis del Curso		X	X							

**17.- DURACIÓN DEL PROYECTO**

**DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:** 03 meses

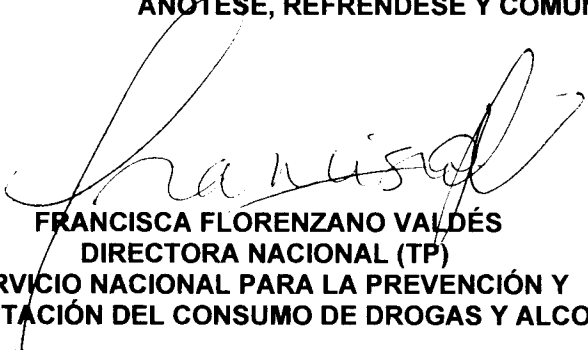
Firman: Salvador Enrique Maulen Donoso. Jefe de Logística. Policía de Investigaciones de Chile. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional (TP) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**ARTICULO TERCERO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio de Colaboración Financiera a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá, durante el año 2011, a la suma única y total de \$ 3.361.000.- (tres millones trescientos sesenta y un mil pesos), cantidad que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la Policía de Investigaciones de Chile, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-04-24-03-001 del Presupuesto del año 2011.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la Policía de Investigaciones, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**